

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.**

Valledupar, Julio Veintisiete (27) de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO DE CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO.

DEMANDANTE: LUIS ALFONSO MONTENEGRO DIFILIPÓ

DEMANDADO: LIGIA ELENA SALAZAR PEINADO.

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00219-00.

Pasa el Despacho el presente proceso y revisado el expediente se encuentra que la parte demandada presenta contestación de la demanda en la cual propone excepciones de fondo; por tanto, conforme el artículo 370 del C.G.P., es procedente que por Secretaría se proceda a correr traslado a la parte accionante de las excepciones de fondo propuestas por la parte demandada por el término de tres (05) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.**

**Jmcc.**

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a26badef79b2d9d0fc88b0f611c66517f511cd5bf99383d69628624cc52825b**

Documento generado en 27/07/2023 04:38:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>